

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.640

Sábado 25 de Abril de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1754159

---

---

MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

Dirección de Obras Municipales

INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN

(Resolución)

Núm. 3.- Pudahuel, 8 de abril de 2020.

Vistos:

- 1.- El Lote de Reserva Empresa 2 con 46.994,73 m2 que proviene de la Resolución 15/2014, de fecha 14-05-2014 correspondiente al proyecto de Loteo Alto Mirador 3, 4, 5.  
Resolución de subdivisión N° 02/2016, de fecha 03-02-2016, que dio origen a los Lotes 2a, 2b, 2c con una superficie de 46.994 m2.  
Resolución 01/2018, de fecha 05-01-2018, correspondiente a la Fusión de los Lotes 2a, 2b, 2c que dio origen al Lote Fusionado 2d con una superficie de 46.994,73 m2.  
Resolución 05/2018, del 26-01-2018, correspondiente a la subdivisión del lote 2d que dio origen a los Lotes Reserva Empresa 2d1, 2d2 y 2d3.
- 2.- Circular Ord. N° 0332 de fecha 29 agosto 2017 DDU 371.
- 3.- El "Plan Seccional Lomas de Lo Aguirre" aprobado por decreto supremo N° 169, de fecha 19 de octubre de 1984, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El decreto supremo N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El decreto con fuerza de ley N° N° 458, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de diciembre de 1975.
- 6.- Lo dispuesto en la ley 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de 1988, y sus modificaciones.

Considerando:

- a) Que la resolución de Subdivisión N° 05/18, de fecha 26 de enero de 2018, correspondiente al Lote 2d de 46.994,73 m2 que dio origen a los tres Lotes denominados 2d1, 2d2 y 2d3, omitió considerar la condición de afectación que tenía dicho terreno referida al trazado y prolongación de avenida Circunvalación Sur, cuya existencia se genera con la aprobación del "Plan Seccional Lomas de Lo Aguirre" aprobado por decreto supremo N° 169, de fecha 19 de octubre de 1984, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se determina la vialidad denominada Circunvalación Sur como Vialidad estructurante de dicho plan seccional.
- b) Que dicha subdivisión, dejó sugerido con una gráfica de líneas segmentadas la existencia y prolongación de la vía Circunvalación Sur, incluso consideró el ancho entre líneas oficiales, definido en su diseño original, no obstante, debió tramitarse como un lote afecto a vialidad, ello conforme al artículo 2.2.4 de la OGUC.

Resuelvo:

- 1.- Iníciase procedimiento de invalidación, de la Subdivisión, resolución 05/2018, de fecha 26 enero de 2018, por el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, con arreglo de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880, que establece bases de los

---

**CVE 1754159**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

2.- Notifíquese, ya sea personalmente o por medio de carta certificada, por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente resolución, al Señor Ricardo González Alemany en representación de "Inmobiliaria Santa Paula Ltda." para que formulen ante la Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones, o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

3.- Publíquese, además por la Dirección de Obras Municipales, la presente resolución, a través de una inserción en el Diario Oficial, con la finalidad de que los demás interesados conozcan el inicio del procedimiento de invalidación, atendido a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y que el plazo de 10 días hábiles contados desde la respectiva publicación, formulen ante la Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.- Paola Fuenzalida Salcedo, Directora (S) de Obras Municipales.

